



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 229/2013

VISTO:

el Expediente DCC-111/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 192/2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 21/2012 que tuvo por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 105/111).

Que luego, por Resolución OAyF N° 280/2012 (fs. 1259/1261) se resolvió aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 21/2012 y se adjudicaron los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. por la suma total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$ 145.260,00) IVA incluido y el renglón 6 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por un total de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 33.480,00) IVA incluido.

Que en lo referente a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 la contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 572, la cual fue retirada por la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. el 11 de diciembre de 2012 (fs. 1284). En lo que respecta el renglón 6, la contratación se formalizó por Orden de Compra N° 571, la cual fue fehacientemente notificada a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. el 13 de diciembre del 2012 (fs. 1289).

Que en lo que aquí interesa, el punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación de marras establece que: *"el servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra"*. En tal sentido, el plazo de contratación con ambas adjudicatarias se extiende desde el 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Que a todo evento corresponde señalar que conforme surge del Acta que obra agregada a fojas 1407, las prestaciones de control de plagas en el edificio sito en Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad, correspondientes al servicio adjudicado según el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública 21/2012, comenzaron a ejecutarse en sustitución,

en la nueva sede este Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad por igual monto y en idénticas condiciones.

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones manifestó que existe también la contratación del servicio control de plagas e higiene ambiental del edificio sito en Tacuarí 124, que tramitó por Expediente DCC-543/12-0, adjudicada a Coplama S.A y cuyo vencimiento opera el 31 de mayo de 2014 (v. Nota 702/2013 agregada a fs. 1417).

Que a fin de unificar los vencimientos de las contrataciones del servicio en cuestión e iniciar en tal sentido un procedimiento de contratación que abarque la totalidad de los edificios de este Poder Judicial, en esa oportunidad la Dirección de Compras y Contrataciones propuso el uso de la prórroga prevista en el punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2012 según el cual: *“El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a juicio exclusivo de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato”*.

Que en ese orden de ideas, la aludida dependencia expresó que la prórroga de los contratos cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2013, debería realizarse por un plazo de cinco (5) meses y por la suma total de setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$74.475,00). Ello, en atención a que la prórroga del contrato celebrado con Servicios del Río de la Plata S.R.L. representa la suma total de sesenta mil quinientos veinticinco pesos (\$60.525,00) y aquella del contrato celebrado con Agus Fumigaciones S.R.L. representa la suma total de trece mil novecientos cincuenta pesos (\$13.950,00).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, a fojas 1417/1418 la Dirección de Programación y Administración Contable informó que tomó conocimiento del compromiso adquirido por el período de seis (6) meses.

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió la afectación presupuestaria preventiva por las partes correspondientes -conforme el criterio de afectación presupuestario de fojas 1408- a los Ministerios Público de la Defensa y Fiscal (fs. 1409). En respuesta, el Ministerio Público de la Defensa señaló que al entrar en vigencia el presupuesto 2013 realizaría el compromiso preventivo del gasto (fs. 1413/1415) y el Ministerio Público Fiscal indicó que tomó conocimiento de la prórroga propiciada y que oportunamente comunicaría a este Consejo el pertinente acto administrativo (fs. 1416) -hecho que se concretó conforme surge de fojas 1430/1433-.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5399/2013, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y previa reseña de lo actuado, opinó que *“desde el punto*



de vista jurídico no existe obstáculo alguno para proceder a la prórroga de la contratación por un período de hasta seis meses conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo formalizarse la opción con una anticipación mínima de quince días corridos con antelación a la finalización del plazo contractual" (el destacado le pertenece). A su vez, agregó que "como es obvio, tampoco habría inconvenientes en prorrogarlo por un período de cinco meses como se consigné a fs. 1419 (...)" y concluyó que "una vez dictado el acto administrativo que disponga la prórroga, deberá notificarse al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección de Programación y Administración Contable, el plazo y monto definitivo de la misma".

Que puesto a resolver, debe destacarse en primer lugar que las prórrogas propiciadas lo son por un plazo de cinco (5) meses a contar desde el 1° de enero de 2013. Las mismas comprenden el contrato celebrado con Servicios del Río de la Plata S.R.L. según Orden de Compra N° 572 (v. fs. 1284) y representa un monto total de sesenta mil quinientos veinticinco pesos (\$60.525,00), IVA incluido y aquél celebrado con Agus Fumigaciones S.R.L. según Orden de Compra N° 571 (v. fs. 1289) que representa un monto total de trece mil novecientos cincuenta pesos (\$13.950,00), IVA incluido.

Que así las cosas, atento lo sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de acuerdo a la normativa aplicable al caso, no se encuentra óbice para proceder a las prórrogas antes detalladas.

Que asimismo, y toda vez que la prórroga deberá establecerse desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de mayo del mismo año, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la desafectación correspondiente al gasto por el mes de junio de 2014.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones y publicaciones que correspondan según lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-, teniendo presente que la prórroga resuelta deberá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización de los contratos (cfr. Punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2012 .En particular, notificar este acto al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Fiscal indicando el monto definitivo de las prórrogas en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la prórroga de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de la Licitación Pública N° 21/2012 adjudicados a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. la que deberá hacerse efectiva por el plazo de cinco (5) meses –desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de mayo del mismo año- por un monto total de sesenta mil quinientos veinticinco pesos (\$ 60.525,00), IVA incluido. Ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2012, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Apruébese la prórroga del renglón 6 de la Licitación Pública N° 21/2012 adjudicado a la empresa Agus Fumigaciones S.R.L. la que deberá hacerse efectiva por el plazo de cinco (5) meses –desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de mayo del mismo año- y por un monto total de trece mil novecientos cincuenta pesos (\$ 13.950,00) IVA incluido. Ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/2012 y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

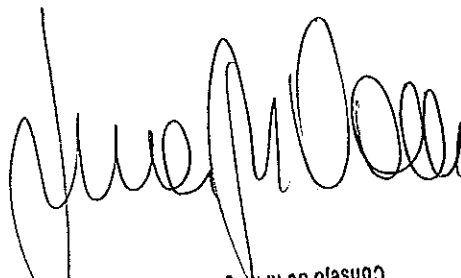
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar las prórrogas aprobadas en los artículos 1º y 2º de este acto y a realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes, como así también la notificación de este acto a las adjudicatarias y a las distintas áreas del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, en la Resolución CM N° 810/2010 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la desafectación correspondiente al gasto por el mes de junio de 2014.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 220 /2013

PK


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA